



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0043 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 06 FEB. 2015

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

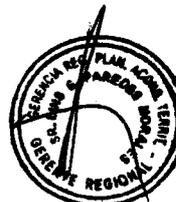
Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Oficina Regional de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 81º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, cuenta entre sus unidades orgánicas, con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; que, conforme a lo establecido en el artículo 88º, es responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar los procesos técnicos inherentes al Sistema Administrativo de Abastecimiento y conducir los procesos de licitación, contratación de bienes y servicios auxiliares para el normal funcionamiento de las dependencias del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0323-2014-GORE-ICA/PR de fecha 01 de octubre de 2014, se encargó al señor Ray Milton Zárate Pérez la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ica, sin variar su retribución ni el plazo de su Contrato Administrativo de Servicios;

Que, así las cosas, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Dar por concluida**, con eficacia al 09 de febrero de 2015, la encargatura del señor Ray Milton Zárate Pérez en la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2º.- Designar**, con eficacia al 10 de febrero de 2015, al señor Flavio Ramírez Berrú en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
PRESIDENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero 2015|  
Oficio N° 0163-2015-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0043-2015 de fecha 06-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)

